



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ciencias de la Salud

### *Nuestra MISIÓN*

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

## DEL PLAZO DE FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC).

Yo, José Luis María Ferreira Galeano, con C.I. N° 3917387, responsable UOC de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 455905** del procedimiento **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09 - ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD**, se basa la Resolución DNCP N° 15/2024 en el Art. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC y b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente; donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Se solicita la excepción debido a la urgencia de contar con estos insumos para el funcionamiento de los proyectos de investigación.

Por todo lo brevemente expuesto, solicito la publicación en el SICP del contrato con el Código de Contratación correspondiente de la presente adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.-

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 3 incisos a) de la Resolución DNCP N° 15/2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
Facultad de Ciencias de la Salud  
UOC  
Minga Guazú - Paraguay

José Luis M. Ferreira Galeano  
Responsable UOC